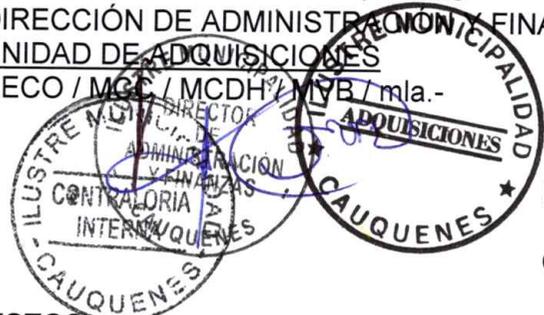


URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECO / MGC / MCDH / MYB / mla.-



DECRETO EXENTO N° 4627.-
CAUQUENES, 15 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4245 de fecha 16 de septiembre del 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-217-L124 para la **“SERVICIO DE REPARACION DEL CAMION LIMPIA FOSAS WOLKSWAGEN 17-180 PATENTE DPXR-71, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RIESGO Y DESASTRE “**.
- 2.- El memo N° 254 de fecha 09.09.2024 de Administración Municipal (Movilización).
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 30 de septiembre del 2024.-
- 4.- Acta de Evaluación firmada por la comisión Evaluación Técnica, de fecha 09.09.2024. -
- 5.- La Ley N°23.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 23.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 2388; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“SERVICIO DE REPARACION DEL CAMION LIMPIA FOSAS WOLKSWAGEN 17-180 PATENTE DPXR-71, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RIESGO Y DESASTRE “**
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-217-L124, **“SERVICIO DE REPARACION DEL CAMION LIMPIA FOSAS WOLKSWAGEN 17-180 PATENTE DPXR-71, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RIESGO Y DESASTRE”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **PROVEEDOR: SERVICIOS EL PIPE SPA** se declara inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 7.6.2 letra a y d), 8.4 y 8.5 al no adjuntar Anexo N1 y Anexo N 2, Anexo N 3 y Anexo 4 correspondientes a esta licitación.
 - b.2) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **PROVEEDOR: URBANO MOTOR SPA** se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la aclaración de oferta al no adjuntar patente comercial vigente, según lo requerido en la letra b del numeral 7.6.2 de las bases administrativas, no adjunta certificado de vigencia letra c, no adjunta certificado de antecedentes laborales y previsionales letra e, no adjunta informe comercial letra f del numeral 7.6.2 de las bases administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el oferente **FELIX OLEA CORNEJO**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.6.2, 7.6.3 y 7.6.4 de las

Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto, una vez que ha dado respuesta satisfactoria en forma y plazo a la solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el certificado de antecedentes laborales y previsionales, informe comercial por las empresas del rubro o por la cámara de comercio, por lo anterior, es calificado con nota 5.0 en el criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales, en conformidad con lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.4) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente, **FELIX OLEA CORNEJO.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: SERVICIOS EL PIPE SPA, URBANO MOTOR SPA**, en conformidad a lo señalado, en el punto b.1) y b.2) de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la ofertas del proveedor **FELIX OLEA CORNEJO**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.6.2 , 7.2.3 y 7.6.4, de las Bases Administrativas, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-217-L124 "SERVICIO DE REPARACION DEL CAMION LIMPIA FOSAS WOLKSWAGEN 17-180 PATENTE DPXR-71, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RIESGO Y DESASTRE"** y específicamente, en conformidad a lo señalado, en el punto b.3) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-217-L124 "SERVICIO DE REPARACION DEL CAMION LIMPIA FOSAS WOLKSWAGEN 17-180 PATENTE DPXR-71, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RIESGO Y DESASTRE"**; al oferente **FELIX OLEA CORNEJO.**, RUT : **13.571.507-7**; por un monto total de **\$ 4.944.450**, (impuesto incluido), el plazo de entrega del servicio será de 40 días una vez aceptada la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-06-002 (1-1) "Mantenión y reparación de vehículos".

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante